

San Juan

caja 7  
Reg. Penam.

W. y  
C. de la Univ. de San Juan

Lima En. 5  
1826.

A solicitud de V. Presero desta Capital p. la compra de  
los Escalones del Estado, se ha venido S. E. a Consejo de Gov.  
decretar en dor. de V. lo siguiente.

" Que el A. D. N. el Arzobispo publico p. que si acomoda al presente  
" tomar los Escalones p. el total legitimo valor q. ellos tengan, lo hagan  
" tasar p. peritos ~~inteligentes~~ de probidad e independencia, y den cuenta  
" p. disponer en venta en el plazo y con las seguridades q. indica este  
" Decreto "

En consecuencia viene V. para los correspondientes  
decretos, ordene al Gov. ~~de San Juan y Purgana~~ p. que recibiendo  
do los Escalones q. se encuentran en su distrito y ambos sexes  
q. pertenecan al Estado, los permitan adopcion de V. al deposito  
q. tenga p. convenientemente señalada, en donde puedan mantenerse  
con sus trabajos, i por p. comunicandolos V. ~~en un~~ en un  
no, sexo, edad, y demas circunstancias, se proceda al abalo en  
los terminos q. se ordenan, en el art. <sup>o</sup> 1.º de V. ~~de V.~~  
y demas dilig. concernientes a su venta. todo lo que ha de  
verificarse luego q. V. no oviese el resultado a esta, que  
tan solo se aguarda al efecto.

Digne a V.

MH-06146  
CAJ. 54  
DOC. 235  
FOL. 1



o.l. 146-2930